

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 9 de abril de 2012, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 9 de abril de 2012, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 9 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ANEXO

ACUERDO DE 9 DE ABRIL DE 2012, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se da publicidad

a la siguiente resolución de la Sección de Administración General sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, lo cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos del cual dependa el Registro.

En el párrafo tercero del citado artículo se prevé la delegación de las citadas competencias en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

Mediante Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, se crea, en el marco normativo previsto por el artículo 21 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se crea el Registro Auxiliar de Documentos ubicado en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Las necesidades puestas de manifiesto aconsejan efectuar la delegación a que se refiere la presente Resolución.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en las personas titulares de los puestos de trabajo indentificados como Administrativo/a (Cod. 11456110) y Departamento Gestión Administrativa e Informes (Cod. 11167210) en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, adscritos funcionalmente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la competencia para autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten en el Registro Auxiliar de Documentos creado por resolución de 27 de mayo de 2011.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Córdoba 9 de abril de 2012. El Jefe de la Sección de Administración General, Manuel Coletto Campos.